

C

CONFESIÓN

V.tb. Admisión de hechos

Carga de la prueba (materia laboral), Admisión de hechos

Conciliación laboral, Admisión

En el derecho del trabajo la confesión no tiene preeminencia con relación a los demás medios de prueba, pero los jueces pueden examinarla conjuntamente con las demás pruebas aportadas para sacar sus conclusiones con relación al caso. No. 10, Pl., Oct. 2003, B. J. 1115.

Al exigirse que la declaración del imputado, para que sea válida, debe realizarse en presencia y con la asistencia de su defensor, no constituye un medio de prueba válido la declaración del agente policial, donde expone que el imputado le confesó voluntariamente haber herido a la víctima. No. 15, Seg., Dic. 2010, B.J.1201.